

Quarenta maravedis.



CELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Yll<sup>mo</sup> Conceso.

Señor:

Antonio Josef Puente Ver<sup>o</sup>. desta V<sup>ta</sup>. y murio de la Parrog<sup>l</sup> de ella, a V. S. con el mas profundo respeto Dize: Que en uno de los meses de el proximo pasado año de noventa y ocho, presento memorial suplicando se le consignasen ciento, y cincuenta ducados anuales, atendido los muchos, y grandes meritos q. en dha Parrog<sup>l</sup> y su Capilla tiene echoz, como bien por extenso constan en su referido memorial; alog. nada se me vio determinar este Yll<sup>mo</sup> Conceso; y hallandose el suplicante en la indispensable obligar<sup>n</sup> de mantener a su pobre Padre Ciego, Biefo, y achacoso, como es pub<sup>co</sup> y notorio, y a V. S. contra, y demas familia de madre, y Hermanas doncellas, sin tener otro medio, ni arbitrio q. tomar para verificarlo por haver empleado todo su tiempo de mas de veinte y cinco años en dha facultad de murio con suma aplicaz<sup>n</sup>, afin de lograr algunos adelantos p. su aporobecham<sup>to</sup>, y maior lucim<sup>to</sup>. de dha Capilla, como en efecto se a verificado, sup<sup>ca</sup> a V. S. se sirva acceder a dha su solicitud, pues ademas de ser justicia, contribuye a tan caritativos fines.

